

INFORME SOBRE OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN EUROPEA PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN

2014 - 2020

Asesoría técnica para el asesoramiento en
proyectos europeos de interés para la
provincia de Zaragoza

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA



DIPUTACION D ZARAGOZA

ASISTENCIA Y ASESORÍA A ENTIDADES LOCALES



CALIDAD Y ESTUDIOS

León XIII 10, 2º - Izda.

50008 - ZARAGOZA



www.calidadyestudios.com

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. OBJETO Y ALCANCE	4
1.2. METODOLOGÍA.....	5
2. ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA	6
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	6
2.2. FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA.....	7
2.3. ACTIVIDADES DE LA UNIÓN EUROPEA	12
3. ESTRATEGIA EUROPA 2020	14
3.1. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador	14
3.2. INICIATIVAS EMBLEMÁTICAS.....	15
4. LÍNEAS DIRECTRICES DEL PRESUPUESTO EUROPEO 2014-2020	30
5. LOS FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA	32
5.1. ¿QUÉ SON LOS FONDOS EUROPEOS?	32
5.2. OBJETIVOS TEMÁTICOS DE LOS FONDOS EUROPEOS	36
5.3. FONDOS EUROPEOS DE GESTIÓN NACIONAL	38
5.4. FONDOS EUROPEOS DE GESTIÓN DIRECTA.....	38
5.4.1. COOPERACIÓN AL DESARROLLO.....	40

5.4.2. COOPERACIÓN TERRITORIAL	43
5.4.3. PROGRAMA PARA EL EMPLEO Y LA INNOVACIÓN	47
SOCIAL (EaSi)	47
5.4.4. PROGRAMA ERASMUS+	51
5.4.5. EUROPA CON LOS CIUDADANOS	55
5.4.6. EUROPA CREATIVA	58
5.4.7. PROGRAMA LIFE +	62
5.4.8. PROGRAMA HORIZONTE 2020	67
6. PORTAL WEB DE LA UNIÓN EUROPEA.....	71

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE

El presente informe se enmarca en la prestación del servicio de “Asesoría técnica para el asesoramiento en proyectos europeos de interés para la provincia de Zaragoza” al Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

En concreto, con este informe se da cumplimiento a la condición técnica de ejecución del contrato recogida en el apartado 1.a) de la condición vigésima, donde se solicita la “realización de un documento de estrategia que sirva de base para que el Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales determine sus prioridades para el nuevo periodo de Programación Europea 2014 – 2020 y que ayude a determinar aquellos programas europeos prioritarios en los que participar”.

Respondiendo a esta finalidad, este documento recoge exclusivamente los instrumentos a los que pueden acceder tanto la Diputación Provincial de Zaragoza como las entidades locales a las que presta servicio desde su Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales, en función de su estatus, competencias, intereses y líneas de actuación.

Cabe destacar, que en este momento de inicio del periodo de programación, muchos instrumentos de implementación de los fondos europeos se encuentran todavía en fase de diseño y elaboración. Algunos documentos aún no han sido aprobados a nivel europeo, como por ejemplo el reglamento definitivo del programa Erasmus + y otros todavía se están trabajando a nivel nacional o regional, como es el caso de los programas operativos del FEDER y del FSE de Aragón.

Por todo ello, este informe no tiene carácter definitivo sino coyuntural, puesto que algunas de las posibilidades de financiación serán definitivamente diseñadas y puestas en marcha en los próximos meses. No obstante, este informe recoge un esquema de la situación actual en la

materia, considerando que es un momento clave para ir conociendo el nuevo contexto en el que los organismos gestores tendrán que desarrollar los proyectos cuando comiencen a lanzarse todas las convocatorias.

Por todo ello, Calidad y Estudios está disposición durante la duración de su contrato de servicio para ampliar cualquier información referente al contenido de este informe a requerimiento del Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales.

1.2. METODOLOGÍA

El informe parte de un análisis de situación de la programación europea a nivel general, para posteriormente analizar sus aplicaciones a nivel de las características de las acciones y programas de la DPZ. Para ello se ha seguido una metodología fundamentada principalmente en el análisis bibliográfico y en una aproximación a la realidad a través de distintas técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa.

Respecto a la revisión bibliográfica, se ha basado en la legislación europea, nacional, autonómica y local, consultando fuentes documentales tales como: boletines europeos (DOCE), boletines nacionales, provinciales, planes autonómicos y locales, artículos de opinión en distintas publicaciones (libros, actas, revistas, etc.), diversas páginas web y enlaces de internet, etc.

2. ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

La UE es una asociación económica y política singular de 28 países europeos que abarcan juntos gran parte del continente.

La UE se fundó después de la Segunda Guerra Mundial. Sus primeros pasos consistieron en impulsar la cooperación económica con la idea de que, a medida que aumenta la interdependencia económica de los países que comercian entre sí, disminuyen las posibilidades de conflicto entre ellos. El resultado fue la Comunidad Económica Europea (CEE), creada en 1958, que en principio suponía intensificar la cooperación económica entre seis países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. Posteriormente, se creó un gran mercado único que sigue avanzando hacia el logro de todo su potencial.

Pero lo que comenzó como una unión puramente económica también fue evolucionando hasta llegar a ser una organización activa en todos los campos, desde la ayuda al desarrollo hasta el medio ambiente. En 1993, el cambio de nombre de CEE a UE (Unión Europea) no hacía sino reflejar esta transformación.

La UE ha hecho posible medio siglo de paz, estabilidad y prosperidad, ha contribuido a elevar el nivel de vida y ha creado una moneda única europea.

Gracias a la supresión de los controles fronterizos entre los países de la UE, ahora se puede viajar libremente por la mayor parte del continente. Y también es mucho más fácil vivir y trabajar en el extranjero dentro de Europa.

La UE se basa en el Estado de Derecho. Esto significa que todas sus actividades se fundamentan en tratados acordados voluntaria y democráticamente entre todos los Estados

miembros. Estos acuerdos vinculantes establecen los objetivos de la UE en sus numerosos ámbitos de actividad.

Uno de sus principales objetivos es promover los derechos humanos tanto en la propia UE como en el resto del mundo. Dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos son sus valores fundamentales. Desde la firma del Tratado de Lisboa en 2009, la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE reúne todos estos derechos en un único documento. Las instituciones de la UE están jurídicamente obligadas a defenderlos, al igual que los gobiernos nacionales cuando aplican la legislación de la UE.

El mercado único es el principal motor económico de la UE y hace que la mayoría de las mercancías, servicios, personas y capital puedan circular libremente. Otro de sus objetivos esenciales es desarrollar este enorme recurso para que los europeos puedan aprovecharlo al máximo.

2.2. FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA

La UE está dirigida desde una serie de instituciones comunitarias:

1. Comisión Europea

Vela por el cumplimiento de los objetivos de los Tratados y ejecuta el presupuesto comunitario. Las propuestas legislativas provienen de la Comisión Europea, la cual las presenta al Parlamento y al Consejo. Representa y defiende los intereses de Europa en conjunto y es independiente de los Gobiernos nacionales. La Comisión se encarga de gestionar cotidianamente la aplicación de las políticas y la utilización de los Fondos de la UE, velando también porque se respeten los tratados europeos y el Derecho comunitario. En caso de que sea necesario, puede llevar ante el Tribunal de Justicia aquellos que infrinjan las leyes.

El Presidente de la Comisión es elegido por los Gobiernos de la UE y su nombramiento debe ser refrendado por el Parlamento Europeo. Los demás miembros son nombrados por los

Gobiernos de los Estados miembros, previa consulta del Presidente entrante, y su nombramiento también debe ser refrendado por el Parlamento. Los miembros de la Comisión no representan a los Gobiernos de sus países de origen y cada uno de ellos es responsable de un determinado ámbito de actuación política de la UE. El Presidente y los miembros de la Comisión son nombrados por un período de cinco años, que coincide con la legislatura del Parlamento Europeo.

El Tratado de Lisboa ofrece la perspectiva de que cada Estado miembro tenga un Comisario, mientras que, según los anteriores Tratados, su número debía llegar a ser inferior al de Estados miembros.

Otra novedad importante: el Tratado de Lisboa introduce una relación directa entre los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo y la elección del candidato a la Presidencia de la Comisión.

También se refuerza la posición del Presidente, que podrá cesar a los Comisarios.

2. Parlamento Europeo:

El Parlamento Europeo (PE) es elegido por los ciudadanos de la UE para representar sus intereses. Las elecciones tienen lugar cada cinco años, y todos los ciudadanos de la UE inscritos en los censos electorales tienen derecho a votar. De esta manera, el Parlamento expresa la voluntad democrática de los más de 490 millones de ciudadanos de la Unión y representa sus intereses en los debates con las demás instituciones de la UE.

Esta Institución comparte con el Consejo Europeo el equivalente al poder legislativo nacional. Su misión principal es aprobar las leyes europeas. El PE y el Consejo también comparten la responsabilidad de aprobar el presupuesto anual de la UE. Los miembros del PE no se agrupan en bloques nacionales, sino en siete grupos políticos de dimensión europea. Los Diputados del Parlamento Europeo representan todos los puntos de vista sobre la integración europea, desde los más favorables a las tesis federalistas a los abiertamente “euroescépticos”.

El Tratado de Lisboa aumenta sus poderes en los ámbitos legislativo, presupuestario y de aprobación de acuerdos internacionales. Modifica también su composición: no podrá tener más de 751 diputados (750 más el Presidente) y el reparto de escaños entre países miembros se efectuará según un principio de "proporcionalidad regresiva", lo que significa que los diputados de los países más poblados representarán a más ciudadanos que los de los menos poblados. Ningún Estado miembro podrá tener menos de 6 diputados ni más de 96.

3. Consejo Europeo:

Este Consejo está constituido por los representantes políticos de más rango de los Estados miembros: los Jefes de Gobierno y los Jefes de Estado con poderes ejecutivos. Este Consejo marca el rumbo político de la UE y fija sus prioridades. El Tratado de Lisboa convierte el Consejo Europeo en una institución de la UE a todos los efectos, con un Presidente europeo, que será elegido por los miembros del Consejo y podrá ocupar el cargo un máximo de cinco años.

4. Consejo de la UE:

Compuesto por los ministros de los Estados miembros y que se reúnen por políticas sectoriales (ministros de Medio Ambiente, Agricultura, Economía, etc.). Cuatro veces al año, el Consejo reúne a los Jefes de Estado y de Gobierno (en Bruselas) en lo que se conoce como el Consejo Europeo. Es la Institución que ostenta la Presidencia de la UE por un período no renovable de seis meses. Cada país cuenta con un determinado número de votos en el Consejo, que refleja, en líneas generales, el tamaño de su población, aunque el reparto de votos favorece a los países pequeños. La mayor parte de las decisiones se toman por mayoría, pero ciertas cuestiones sensibles, en sectores como la fiscalidad, la política de asilo e inmigración o la política exterior y de seguridad requieren la unanimidad.

En 2014 se introducirá un nuevo sistema: la votación por doble mayoría. Para su aprobación por el Consejo, las propuestas de legislación europea no sólo deberán contar con el respaldo de los países miembros (55%), sino también de la población (65%). Quedará así reflejada la

doble legitimidad de la UE como unión de pueblos y naciones, y el proceso legislativo será más eficaz y transparente.

5. Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas:

Controla la ejecución del derecho comunitario. Tiene su sede en Luxemburgo y está compuesto por un Juez por Estado miembro y asistido por ocho abogados generales. Todos ellos son designados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros por un período renovable de seis años. Su independencia está garantizada. La función del Tribunal es garantizar el respeto de la Legislación de la UE y la correcta interpretación y aplicación de los Tratados.

6. Tribunal de Cuentas:

Se encarga del control de ingresos y gastos. También tiene su sede en Luxemburgo. Está compuesto por un miembro por cada país de la Unión, siendo nombrados todos de común acuerdo por los Estados miembros por un período de seis años., previa consulta al Parlamento Europeo. Este Tribunal verifica la legalidad y la regularidad de los ingresos y los gastos de la Unión, así como la correcta gestión financiera del presupuesto de la Unión.

7. Banco Central Europeo:

El BCE, con sede en Frankfurt, es responsable de la gestión del euro y la política monetaria de la UE. Su principal cometido es mantener la estabilidad de los precios en la zona euro. El Banco central adquirió el estatuto de institución de la UE en virtud del Tratado de Lisboa.

Además de estas instituciones, la UE cuenta con diversos **organismos encargados de ámbitos especializados:**

- **El Comité Económico y Social**

Es un comité consultivo compuesto por 344 representantes de las diferentes categorías económicas y sociales de la Unión.

- **El Comité de las Regiones**

Es un comité consultivo compuesto por 344 representantes de las colectividades locales y regionales designados por los Estados miembros. Reconoce la existencia de la realidad regional y local en una dimensión comunitaria.

- **El Banco Europeo de Inversiones**

Su misión es financiar proyectos de inversión de la UE y ayuda a las pequeñas empresas a través del Fondo Europeo de Inversiones.

- **El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidente de la Comisión**

La creación de este cargo constituye una de las principales innovaciones institucionales del Tratado de Lisboa y dará mayor coherencia a las relaciones de la Unión con otros países y organismos internacionales. El Alto Representante tiene una doble competencia: representar al Consejo en cuestiones de Política Exterior y de Seguridad Común y actuar como Comisario de Asuntos Exteriores de la Comisión. Como responsable de política exterior y política de defensa común, preside las reuniones periódicas de los Ministros de Asuntos Exteriores (el "Consejo de Asuntos Exteriores"). Además, representa a la Unión en la escena internacional en asuntos relacionados con la PESC.

- **El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)**

Está compuesto por funcionarios del Consejo, la Comisión y los servicios diplomáticos nacionales, asiste al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad que preside el Consejo de Asuntos Exteriores y dirige la Política Exterior y de Seguridad Común, al tiempo que garantiza la coherencia y la coordinación de la acción exterior de la UE..

- **El Defensor del Pueblo Europeo** , quien investiga las denuncias de los ciudadanos sobre la mala gestión de las instituciones y organismos de la UE.
- **El Supervisor Europeo de Protección de Datos**, cuya función es proteger la intimidad de los datos personales de los ciudadanos.
- **La Oficina de Publicaciones** publica información sobre la UE.
- **La Oficina de Selección de Personal** contrata al personal de las instituciones de la UE y otros organismos.
- **Escuela Europea de Administración**, cuyo objetivo es ofrecer formación en áreas concretas para el personal de la UE.

Además, un gran número de **agencias especializadas y descentralizadas** se ocupan de una serie de tareas técnicas, científicas y de gestión.

2.3. ACTIVIDADES DE LA UNIÓN EUROPEA

Los países miembros han transferido a la UE parte de sus competencias legislativas en determinados temas, como la agricultura y la pesca. En otros ámbitos, como la cultura, las competencias se comparten entre la UE y las administraciones nacionales.

Las **actividades de la UE** se centran en los siguientes grandes temas:

1. **Agricultura:** La política agrícola de la UE —oficialmente denominada Política Agrícola Común o PAC— garantiza el equilibrio entre una producción alimentaria europea adecuada, la existencia de comunidades rurales económicamente viables y medidas para afrontar los retos medioambientales como el cambio climático, la gestión hidrológica, la bioenergía y la biodiversidad.
2. **Medio ambiente:** La UE lleva desarrollando durante décadas algunas de las normas medioambientales más estrictas del mundo. Actualmente sus principales prioridades son

proteger las especies y hábitats en peligro de extinción y utilizar los recursos naturales de manera más responsable, objetivos que también contribuyen al crecimiento de la economía a impulsar la innovación y la empresa.

3. **Política exterior y de seguridad:** La UE cuenta con su propia política exterior y de seguridad, que le permite expresarse —y actuar— con personalidad propia en la escena internacional. Las modificaciones introducidas por el Tratado de Lisboa en 2009 facilitaron un enfoque más activo y coherente de la UE. Entre ellas se incluye el nombramiento de un Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, que está asistido por el Servicio Europeo de Acción Exterior, integrado por personal civil y militar.

4. **Asuntos económicos y monetarios:** En un mercado único y un bloque comercial de la envergadura de la UE, coordinar las políticas económicas nacionales es de sentido común. Eso nos permite actuar con rapidez ante desafíos tales como la actual crisis económica y financiera. Diecisiete países han ido incluso más allá al adoptar el euro.

5. **Empleo y política social:** Para imponerse frente a la competencia de las nuevas economías emergentes, Europa debe crear los puestos de trabajo que necesita una sociedad dinámica y basada en el conocimiento. Este objetivo exige inversiones en educación y ciencia, pero también en políticas de empleo capaces de seguir el ritmo del cambio y sacar a la UE de la crisis económica.

La UE y los países miembros comparten responsabilidades en materia de empleo, asuntos sociales e inclusión. La UE:

- coordina y supervisa la política de cada país
- impulsa el intercambio de buenas prácticas en materia de empleo, pensiones, pobreza y exclusión social
- elabora leyes y supervisa su aplicación en campos tales como derechos del trabajador y coordinación de sistemas de seguridad social.

3. ESTRATEGIA EUROPA 2020

3.1. UNA ESTRATEGIA PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR

Para definir las acciones políticas de la UE de este periodo, la Comisión ha diseñado un plan de acción que ha definido como “EUROPA 2020 Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”:

“Europa se enfrenta a un momento de transformación. La crisis ha echado por tierra años de progreso económico y social y expuesto las debilidades estructurales de la economía europea. Mientras tanto, el mundo se mueve con rapidez y los retos a largo plazo (mundialización, presión sobre los recursos, envejecimiento) se intensifican. La UE debe tomar en sus manos su propio futuro.

Europa puede tener éxito si actúa colectivamente, como Unión. Necesitamos una estrategia que nos ayude a salir fortalecidos de la crisis y convierta a la UE en una economía inteligente, sostenible e integradora que disfrute de altos niveles de empleo, de productividad y de cohesión social. Europa 2020 constituye una visión de la economía social de mercado de Europa para el siglo XXI.

Europa 2020 propone tres prioridades que se refuerzan mutuamente:

- Crecimiento inteligente: desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación.
- Crecimiento sostenible: promoción de una economía que haga un uso más eficaz de los recursos, que sea más verde y competitiva.
- Crecimiento integrador: fomento de una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial.

La UE tiene que definir el lugar que quiere ocupar en 2020. Con este fin, la Comisión propone los siguientes objetivos principales de la UE:

- El 75 % de la población de entre 20 y 64 años debería estar empleada.
- El 3 % del PIB de la UE debería ser invertido en I+D.
- Debería alcanzarse el objetivo «20/20/20» en materia de clima y energía (incluido un incremento al 30 % de la reducción de emisiones si se dan las condiciones para ello).
- El porcentaje de abandono escolar debería ser inferior al 10 % y al menos el 40 % de la generación más joven debería tener estudios superiores completos.
- El riesgo de pobreza debería amenazar a 20 millones de personas menos.

Estos objetivos están interrelacionados y son fundamentales para que tengamos éxito. Para garantizar que cada Estado miembro adapte la Estrategia Europa 2020 a su situación particular, la Comisión propone que los objetivos de la UE se traduzcan en objetivos y trayectorias nacionales.

3.2. INICIATIVAS EMBLEMÁTICAS

Los objetivos son representativos de las tres prioridades de crecimiento inteligente, sostenible e integrador, pero no son exhaustivos ya que será precisa una amplia gama de acciones a nivel nacional, comunitario e internacional para sustentarlos. La Comisión propone siete iniciativas emblemáticas para catalizar los avances en cada tema prioritario:

1. «**Unión por la innovación**», con el fin de mejorar las condiciones generales y el acceso a la financiación para investigación e innovación y garantizar que las ideas innovadoras se puedan convertir en productos y servicios que generen crecimiento y empleo.

Su objetivo es recentrar la política de I+D+i en los retos a los que se enfrenta nuestra sociedad: cambio climático, energía y uso eficaz de los recursos, salud, evolución demográfica,

etc. Cada uno de los eslabones de la cadena de innovación debería ser reforzado, desde la investigación sin límites hasta la comercialización.

A escala de la UE, la Comisión trabajará con el fin de:

- Completar el Espacio Europeo de Investigación; desarrollar una agenda de investigación estratégica centrada en grandes retos como la seguridad energética, el transporte, el cambio climático y el uso eficaz de los recursos, la salud y el envejecimiento, los métodos de producción respetuosos del medio ambiente y la gestión del territorio; e incrementar la programación conjunta con los Estados miembros y regiones.
- Mejorar las condiciones generales que favorezcan la innovación por parte de las empresas (crear la patente comunitaria única y un tribunal especializado en patentes, modernizar el marco de derechos de autor y marcas, mejorar el acceso de las PYME a la protección de la propiedad intelectual, acelerar la adaptación de normas sobre interoperatividad, mejorar el acceso a capital y hacer un uso pleno de las políticas de demanda, por ejemplo a través de la contratación pública y de una normativa inteligente.
- Poner en marcha «Cooperaciones de Innovación Europea» entre los niveles de la UE y los nacionales con el fin de acelerar el desarrollo y despliegue de las tecnologías necesarias para alcanzar los objetivos fijados. Entre las primeras se incluirán: «Construir la bioeconomía de 2020», «Tecnologías clave para configurar el futuro industrial de Europa» y «Tecnologías que permitan a los mayores vivir independientemente y ser activos en la sociedad».
- Revisar y consolidar el papel de los instrumentos de la UE destinados a apoyar la innovación (por ejemplo: Fondos Estructurales, Fondos de Desarrollo Rural, Programa Marco de I+D, PIC, Plan TEE), inclusive mediante una mayor cooperación con el BEI; y racionalizar los procedimientos administrativos para facilitar el acceso a la financiación, particularmente para las PYME y para introducir mecanismos de incentivación innovadores ligados al mercado de emisiones de carbono, especialmente para los más dinámicos;

– Promover cooperaciones de conocimiento y reforzar los vínculos entre educación, empresa, investigación e innovación, incluso a través del IET, y promover el espíritu emprendedor apoyando a jóvenes empresas innovadoras.

En su respectivo nivel, los Estados miembros necesitarán:

– Reformar sus sistemas nacionales (y regionales) de I+D+i para estimular la excelencia y una especialización inteligente; reforzar la cooperación entre universidad, investigación y empresa; aplicar una programación conjunta y reforzar la cooperación transfronteriza en ámbitos con valor añadido de la UE y ajustar en consecuencia sus procedimientos nacionales de financiación para garantizar la difusión de la tecnología en todo el territorio de la UE.

– Contar con un número suficiente de licenciados en ciencias, matemáticas e ingeniería y centrar el currículo en la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor.

– Dar prioridad a los gastos en conocimiento, por ejemplo utilizando incentivos fiscales y otros instrumentos financieros para promover mayores inversiones privadas en I+D.

2. «**Juventud en movimiento**», para mejorar los resultados de los sistemas educativos y facilitar la entrada de los jóvenes en el mercado de trabajo.

Mediante la promoción de la movilidad de estudiantes y aprendices, su objetivo es reforzar los resultados y el atractivo internacional de las instituciones de enseñanza superior de Europa, incrementar la calidad general de todos los niveles de educación y formación en la UE, combinando excelencia y equidad, y mejorar la situación laboral de los jóvenes.

A escala de la UE, la Comisión trabajará con el fin de:

– Integrar e incrementar los programas de la UE relativos a movilidad, universidad e investigación (como Erasmus, Erasmus Mundus, Tempus y Marie Curie) y ligarlos a los programas y recursos nacionales.

- Establecer la agenda de modernización de la educación superior (currículo, gobernanza y financiación) incluyendo la evaluación comparativa de los resultados de las universidades y de los sistemas educativos en un contexto general.
- Explorar las formas de promover el espíritu emprendedor mediante programas de movilidad para jóvenes profesionales.
- Promover el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal.
- Lanzar un Marco de Empleo de los Jóvenes que subraye las políticas destinadas a reducir la tasa de desempleo de los jóvenes. Dicho Marco debería promover, junto con los Estados miembros y los interlocutores sociales, el acceso de los jóvenes al mercado laboral mediante el aprendizaje, períodos de prácticas y otros trabajos o experiencias, incluido un programa («Tu primer trabajo EURES») destinado a incrementar las oportunidades de empleo de los jóvenes al favorecer la movilidad dentro de la UE.

En su respectivo nivel, los Estados miembros necesitarán:

- Garantizar una inversión eficaz en los sistemas educativo y de formación a todos los niveles (desde el preescolar al universitario).
- Mejorar los resultados educativos, abordando cada segmento (preescolar, primario, secundario, formación profesional y universitario) mediante un planteamiento integrado que recoja las competencias clave y tenga como fin reducir el abandono escolar.
- Reforzar la apertura y relevancia de los sistemas educativos estableciendo un marco de cualificaciones nacionales y acoplado mejor los resultados educativos con las necesidades del mercado laboral.
- Mejorar la entrada de los jóvenes en el mercado de trabajo mediante una acción integrada que incluya, entre otros aspectos, orientación, asesoramiento y prácticas.

3. «Una agenda digital para Europa», con el fin de acelerar el despliegue de internet de alta velocidad y beneficiarse de un mercado único digital para las familias y empresas.

El fin es lograr beneficios económicos y sociales sostenibles gracias a un mercado único digital basado en un acceso a internet y unas aplicaciones interoperativas rápidas y ultrarrápidas, con banda ancha para todos en 2013, acceso universal a velocidades muy superiores (al menos 30 Mbps) en 2020 y un 50 % o más de hogares europeos abonados a conexiones a internet superiores a 100 Mbps.

A escala de la UE, la Comisión trabajará con el fin de:

- Establecer un marco jurídico estable que estimule las inversiones en una infraestructura de internet de alta velocidad abierta y competitiva y en servicios relacionados.
- Desarrollar una política eficaz relativa al espectro.
- Facilitar el uso de los fondos estructurales de la UE para alcanzar estos objetivos.
- Crear un verdadero mercado único de contenido y servicios en línea, es decir, mercados de la UE de servicios de acceso a internet y de contenido digital seguros y sin fronteras, con altos niveles de confianza, un marco reglamentario con claros regímenes de derechos, el impulso a las licencias multiterritoriales, una adecuada protección y remuneración de los propietarios de derechos y un apoyo activo a la digitalización del rico patrimonio cultural europeo; y conformar la gobernanza mundial de internet.
- Reformar los fondos destinados a investigación e innovación e incrementar el apoyo en el campo de las TIC con el fin de reforzar la solidez tecnológica de Europa en ámbitos clave y crear condiciones para que las PYME de rápido crecimiento lideren los mercados emergentes y para estimular la innovación en el campo de las TIC en todos los sectores empresariales.
- Promover el acceso a internet y su utilización por todos los ciudadanos europeos, especialmente mediante actividades que apoyen la alfabetización digital y la accesibilidad.

En su respectivo nivel, los Estados miembros necesitarán:

- Elaborar estrategias para una internet de alta velocidad y centrar la financiación pública, incluidos los fondos estructurales, en ámbitos no cubiertos totalmente por las inversiones privadas.

- Establecer un marco jurídico para coordinar las obras públicas y reducir los costes de ampliación de las redes.
- Promover el despliegue y uso de servicios en línea modernos (por ejemplo: Administración electrónica, salud en línea, hogar inteligente, cualificaciones digitales, seguridad).

4. «Una Europa que utilice eficazmente los recursos», para ayudar a desligar crecimiento económico y utilización de recursos, apoyar el cambio hacia una economía con bajas emisiones de carbono, incrementar el uso de fuentes de energía renovables, modernizar nuestro sector del transporte y promover la eficacia energética.

El objetivo es apoyar el paso a una economía que utilice eficazmente sus recursos y con pocas emisiones de carbono. El objetivo es desligar nuestro crecimiento económico del uso de recursos y de energía, reducir las emisiones de CO₂, reforzar la competitividad y promover una mayor seguridad energética.

A escala de la UE, la Comisión trabajará con el fin de:

- Movilizar los instrumentos financieros de la UE (por ejemplo, fondos de desarrollo rural, Fondos Estructurales, Programa Marco de I+D, Redes Transeuropeas, BEI) como parte de una estrategia de financiación coherente, que reúna fondos de la UE y fondos nacionales, públicos y privados.
- Reforzar un marco para el uso de instrumentos basados en el mercado (por ejemplo, comercio de emisiones, revisión de la fiscalidad de la energía, marco de ayudas estatales, fomento de una contratación pública verde).
- Presentar propuestas para modernizar y reducir las emisiones de carbono en el sector del transporte contribuyendo así a incrementar la competitividad. Esto puede hacerse a través de una combinación de medidas, por ejemplo medidas de infraestructura, como el rápido despliegue de una red de suministro eléctrico para vehículos eléctricos, la gestión inteligente del tráfico, mejores logísticas, proseguir la reducción de las emisiones de CO₂ de los vehículos

de carretera y en los sectores aéreo y marítimo, incluyendo el lanzamiento de una gran iniciativa europea en pro del «vehículo verde» que ayude a promover nuevas tecnologías, como el coche eléctrico y el híbrido, gracias a una combinación de investigación, establecimiento de normas comunes y desarrollo de la infraestructura de apoyo necesaria.

– Acelerar la ejecución de proyectos estratégicos de alto valor añadido europeo para hacer frente a los problemas críticos, en particular, las secciones transfronterizas y los nodos intermodales (ciudades, puertos, plataformas logísticas).

– También será prioritario completar el mercado interno de la energía y aplicar el Plan de Tecnologías Energéticas Estratégicas (TEE); promover las fuentes de energía renovables en el mercado único y eliminar los obstáculos a un mercado único de la energía renovable.

– Presentar una iniciativa para mejorar las redes de Europa, incluidas las redes transeuropeas de energía, con el fin de constituir una «superred» europea, «redes inteligentes» e interconexiones, en particular de las fuentes de energía renovable a la red (con el apoyo de los Fondos Estructurales y del BEI). Esto incluye la promoción de proyectos de infraestructura de gran importancia estratégica para la UE en el Mar Báltico, los Balcanes, el Mediterráneo y Eurasia.

– Adoptar y aplicar una versión revisada del Plan de Acción para la Eficiencia Energética y promover un programa importante de uso eficaz de los recursos (apoyo a las PYME y a las familias), haciendo uso de los Fondos Estructurales y de otro tipo para aprovechar la nueva financiación a través de sistemas ya existentes y exitosos de modelos de inversiones innovativas, lo que promoverá cambios en los patrones de consumo y producción.

– Imaginar los cambios estructurales y tecnológicos necesarios para que en 2050 nos hayamos transformado en una economía con bajas emisiones de carbono, uso eficaz de los recursos y adaptada al cambio climático, que permita a la UE lograr sus objetivos en materia de reducción de emisiones y biodiversidad, incluyendo la prevención de desastres y la capacidad de respuesta ante los mismos, y el aprovechamiento de las contribuciones de las políticas de cohesión, agrícola, de desarrollo rural y marítima para hacer frente al cambio climático, en

particular a través de medidas de adaptación basadas en un uso más eficaz de los recursos, lo que también contribuirá a mejorar la seguridad alimentaria mundial.

En su respectivo nivel, los Estados miembros necesitarán:

- Eliminar las subvenciones que producen un deterioro medioambiental, limitando las excepciones a las personas con necesidades sociales.
- Desplegar instrumentos basados en el mercado, como incentivos fiscales y contratación pública, para adaptar los métodos de producción y consumo.
- Desarrollar infraestructuras de transporte y energía inteligentes, modernizadas y totalmente interconectadas y usar plenamente las TIC.
- Garantizar una aplicación coordinada de proyectos de infraestructura como parte de la red básica de la UE, que contribuyan prominentemente a la eficacia del sistema general de transporte de la UE.
- Centrarse en la dimensión urbana del transporte, donde se generan gran parte de la congestión y las emisiones.
- Utilizar la reglamentación, las normas de la construcción e instrumentos de mercado tales como impuestos, subvenciones y contratación pública para reducir el consumo de energía y recursos y utilizar los Fondos Estructurales para invertir en la eficacia energética de los edificios públicos y en un reciclaje más eficaz.
- Incentivar instrumentos de ahorro de energía que podrían incrementar la eficacia en sectores con gran consumo de energía, como los basados en el uso de las TIC.

5. «**Una política industrial para la era de la mundialización**», para mejorar el entorno empresarial, especialmente para las PYME, y apoyar el desarrollo de una base industrial fuerte y sostenible, capaz de competir a nivel mundial.

La industria, y especialmente las PYME, se ha visto duramente afectada por la crisis económica y todos los sectores se enfrentan a los retos de la mundialización y están ajustando sus procesos de producción a una economía con pocas emisiones de carbono, aunque el impacto de estos retos diferirá en función de cada sector, ya que algunos tendrán que reinventarse, pero para otros estos retos supondrán nuevas oportunidades de negocio. La Comisión cooperará estrechamente con los interesados de los diferentes sectores (empresas, sindicatos, medios académicos, ONG, organizaciones de consumidores) y elaborará un marco para una política industrial moderna con el fin de apoyar el espíritu empresarial, de guiar a la industria y ayudarla a reforzarse para superar estos retos, promover la competitividad de las industrias primarias, manufactureras y de servicios de Europa y ayudarlas a aprovechar las oportunidades de la mundialización y de la economía verde. El marco abordará todos los elementos de la cadena de valor (cada vez más internacional), desde el acceso a las materias primas hasta los servicios posventa.

A escala de la UE, la Comisión trabajará con el fin de:

- Establecer una política industrial que cree el mejor entorno para mantener y desarrollar en Europa una base industrial fuerte, competitiva y diversificada, así como para apoyar la transición de los sectores manufactureros a una mayor eficacia en el uso de la energía y los recursos.
- Desarrollar un enfoque horizontal de la política industrial que combine diferentes instrumentos políticos (por ejemplo, regulación «inteligente», normas modernizadas sobre contratación pública, normas sobre competencia y establecimiento de normas).
- Mejorar el entorno empresarial, especialmente para las PYME, entre otras medidas mediante la reducción de los costes de transacción en Europa, la promoción de agrupaciones y un acceso mejor y más abordable a la financiación.
- Promover la reestructuración de sectores en crisis hacia actividades con futuro, inclusive mediante un rápido redespigamiento de cualificaciones hacia sectores y mercados emergentes de

rápido crecimiento y apoyo por parte de los regímenes de ayudas estatales de la UE y el Fondo de Ajuste a la Globalización.

- Promover tecnologías y métodos de producción que reduzcan el uso de recursos naturales e incrementen las inversiones en los recursos naturales existentes de la UE.
- Promover la internalización de las PYME.
- Garantizar que las redes de transporte y logísticas permitan a la industria de la Unión tener un acceso efectivo al mercado único y al mercado internacional.
- Desarrollar una política espacial efectiva que facilite los medios de abordar algunos de los retos mundiales clave y, en particular, puesta en funcionamiento de Galileo y GMES.
- Reforzar la competitividad del sector turístico europeo.
- Revisar la normativa para apoyar la transición de los sectores de servicios y manufacturas a un uso más eficaz de los recursos, por ejemplo, mediante un reciclado más efectivo; mejorar la forma en que se establece la normativa europea con el fin de preparar las normas europeas e internacionales a la competitividad a largo plazo de la industria europea. Entre las medidas al efecto se incluirá promover la comercialización y asumir tecnologías clave que la posibiliten.
- Renovar la estrategia de la UE de promover la responsabilidad social de las empresas como elemento clave para contar con la confianza a largo plazo de empleados y consumidores.

En su respectivo nivel, los Estados miembros necesitarán:

- Mejorar el entorno empresarial, especialmente para la PYME innovadoras, inclusive mediante contrataciones públicas que incentiven la innovación.
- Mejorar las condiciones de observancia de la propiedad intelectual.
- Reducir la carga administrativa que pesa sobre las empresas y mejorar la calidad de la legislación empresarial.
- Colaborar con los interesados en diversos sectores (empresas, sindicatos, medios académicos, ONG, organizaciones de consumidores) para identificar los problemas y

desarrollar un análisis compartido sobre cómo mantener una base industrial y de conocimientos fuerte y situar a la UE en una posición que desemboque en un desarrollo sostenible general.

6. «**Agenda de nuevas cualificaciones y empleos**», para modernizar los mercados laborales y potenciar la autonomía de las personas mediante el desarrollo de capacidades a lo largo de su vida con el fin de aumentar la participación laboral y adecuar mejor la oferta y la demanda de trabajos, en particular mediante la movilidad laboral.

El objetivo es crear condiciones para modernizar los mercados laborales con objeto de incrementar los niveles de empleo y garantizar la continuidad de nuestros modelos sociales. Esto significa habilitar a las personas mediante la adquisición de nuevas cualificaciones con el fin de que la población activa actual y futura se adapte a las nuevas condiciones y a potenciales cambios de carrera; reducir el desempleo; e incrementar la productividad laboral.

A escala de la UE, la Comisión trabajará con el fin de:

- Definir y ejecutar, junto con los interlocutores sociales europeos, la segunda fase de la agenda de «flexibilidad», para concretar las mejores formas de gestionar las transiciones económicas, de luchar contra el paro y de incrementar las tasas de actividad.
- De acuerdo con los principios de una regulación inteligente, adaptar el marco legislativo a las nuevas modalidades del trabajo (por ejemplo, jornada laboral, trabajadores desplazados) y a los nuevos riesgos para la higiene y la seguridad laboral.
- Facilitar y promover la movilidad laboral en el interior de la UE y adaptar mejor la oferta laboral a la demanda con un apoyo financiero apropiado de los fondos estructurales, especialmente el Fondo Social Europeo (FSE), y promover una política de inmigración laboral prospectiva y general que responda con flexibilidad a las prioridades y necesidades de los mercados de trabajo.

- Reforzar la capacidad de los interlocutores sociales y hacer un uso pleno del potencial de resolución de problemas que ofrece el diálogo social a todos los niveles (europeo, nacional, regional, sectorial y de empresa), y promover la cooperación reforzada entre las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios públicos de empleo de los Estados miembros.
- Dar un fuerte impulso al marco estratégico de cooperación en educación y formación con participación de todos los interesados. En concreto, esto debería traducirse en la aplicación de los principios del aprendizaje permanente (en cooperación con los Estados miembros, los interlocutores sociales y expertos) inclusive a través de vías de aprendizaje flexibles entre distintos sectores de educación y formación y reforzando el atractivo de la educación y la formación profesional. Los interlocutores sociales a nivel europeo deben ser consultados con vistas al desarrollo de una iniciativa propia en este ámbito.
- Asegurar que las competencias necesarias para participar en el aprendizaje permanente y en el mercado de trabajo se adquieren y son reconocidas en toda la enseñanza general, profesional, superior y en la educación de adultos, y desarrollar un lenguaje común y un instrumento operativo para la educación, la formación y el trabajo: un Marco Europeo de Cualificaciones, Competencias y Ocupaciones (MECCO).

En su respectivo nivel, los Estados miembros necesitarán:

- Ejecutar planes nacionales de «flexiguridad», según lo acordado por el Consejo Europeo, con objeto de reducir la segmentación del mercado laboral y facilitar las transiciones, así como facilitar la conciliación entre vida laboral y familiar.
- Revisar y controlar regularmente la eficiencia de los sistemas impositivos y de beneficios de forma que el trabajo sea atractivo, prestando una atención particular a los trabajadores poco cualificados y eliminando los obstáculos a la actividad por cuenta propia.
- Promover nuevas formas de equilibrio entre la vida laboral y familiar y políticas de envejecimiento activo e incrementar la igualdad entre sexos.
- Promover y controlar la aplicación efectiva de los resultados del diálogo social.

- Dar un fuerte impulso a la aplicación del Marco Europeo de Cualificaciones, mediante el establecimiento de marcos nacionales de cualificaciones.
- Garantizar que las competencias requeridas para proseguir la formación y el mercado laboral sean reconocidos en toda la educación general, profesional, superior y de adultos, incluyendo el aprendizaje no formal e informal.
- Desarrollar colaboraciones entre el mundo educativo y de formación y el mundo laboral, en especial mediante la implicación de los interlocutores sociales en la planificación de la educación y la impartición de formación.

7. «**Plataforma europea contra la pobreza**», para garantizar la cohesión social y territorial de tal forma que los beneficios del crecimiento y del empleo sean ampliamente compartidos y las personas que sufren de pobreza y exclusión social pueden vivir dignamente y tomar parte activa en la sociedad.

El objetivo es garantizar la cohesión económica, social y territorial, basada en el actual Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, a fin de aumentar la conciencia y reconocer los derechos fundamentales de las personas que sufren de pobreza y exclusión social, permitiéndoles vivir con dignidad y participar activamente en la sociedad.

A escala de la UE, la Comisión trabajará con el fin de:

- Transformar el método abierto de coordinación sobre exclusión social y protección social en una plataforma de cooperación, evaluación entre homólogos e intercambio de buenas prácticas y en un instrumento para estimular el compromiso de las partes públicas y privadas en pro de reducir la exclusión social, y tomar medidas concretas, también mediante un apoyo específico de los fondos estructurales, especialmente el FSE.
- Concebir y aplicar programas de promoción de la innovación social para los más vulnerables, en particular facilitando una educación innovadora, formación y oportunidades de empleo para las comunidades más desasistidas, luchar contra la discriminación (por ejemplo, de los

discapacitados) y desarrollar una nueva agenda para la integración de los inmigrantes con el fin de que puedan explotar plenamente su potencial.

– Evaluar la adecuación y viabilidad de los sistemas de protección social y de pensiones y estudiar los medios de garantizar un mejor acceso a los sistemas sanitarios.

En su respectivo nivel, los Estados miembros necesitarán:

– Promover la responsabilidad colectiva e individual compartida en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

– Definir y aplicar medidas adaptadas a las circunstancias específicas de grupos que presentan riesgos particulares (por ejemplo, familias monoparentales, ancianas, minorías, pueblo romaní, discapacitados y personas sin hogar).

– Desplegar completamente sus sistemas de seguridad social y de pensiones para asegurar un apoyo adecuado a las rentas y el acceso a la atención sanitaria.

Estas siete iniciativas emblemáticas se materializarán tanto en la UE como en los Estados miembros. Instrumentos de la UE como el mercado único, las ayudas financieras y los instrumentos de política exterior se movilizarán plenamente para hacer frente a los problemas y alcanzar los objetivos de Europa 2020. Como prioridad inmediata, la Comisión estudia los elementos necesarios para definir una estrategia de salida creíble, proseguir la reforma del sistema financiero, garantizar el saneamiento presupuestario para un crecimiento a largo plazo y fortalecer la coordinación dentro de la Unión Económica y Monetaria.

Una gobernanza económica más fuerte será necesaria para obtener resultados. Europa 2020 se basará en dos pilares: el enfoque temático ya señalado, que combina prioridades y objetivos principales; e informes nacionales, que ayudarán a los Estados miembros a desarrollar sus estrategias para volver a un crecimiento y unas finanzas públicas sostenibles. En la UE se adoptarán directrices integradas para cubrir el ámbito de aplicación de las prioridades y objetivos de la UE. Y se harán recomendaciones específicas a los Estados miembros, pudiendo emitirse advertencias políticas en caso de respuesta inadecuada. La

presentación de informes sobre Europa 2020 y la evaluación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento se llevarán a cabo simultáneamente, aunque manteniendo dichos instrumentos por separado y la integridad del Pacto.

El Consejo Europeo tendrá plena potestad para la nueva Estrategia y constituirá la pieza central del dispositivo. La Comisión supervisará los avances hacia los objetivos, facilitará el intercambio político y hará las propuestas necesarias para orientar la acción y promover las iniciativas emblemáticas de la UE. El Parlamento Europeo será la fuerza motriz que movilice a los ciudadanos y actuará como colegislador en iniciativas clave. Este enfoque de colaboración ES 4 ES debería extenderse a los comités de la UE, los parlamentos nacionales y las autoridades nacionales, regionales y locales, los interlocutores sociales, las partes interesadas y las organizaciones sociales, con el fin de que todos podamos aportar algo a la consecución de los objetivos.”¹

Crecimiento inteligente

- Una agenda digital para Europa
- Unión por la innovación
- Juventud en movimiento

Crecimiento sostenible

- Una Europa que utilice eficazmente los recursos
- Una política industrial para la era de la mundialización

Crecimiento integrador

- Una agenda de nuevas cualificaciones y empleos
- Plataforma europea contra la pobreza

¹ Comunicación de la Comisión Europea: EUROPA 2020 Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, 3.3.2010 COM(2010) 2020

4. LÍNEAS DIRECTRICES DEL PRESUPUESTO EUROPEO 2014-2020

El 19 de noviembre de 2013 fue aprobado **el presupuesto de la Unión Europea para este periodo 2014 – 2020 de 960.000.000.000€**. En concreto, se han aprobado 960.000 millones de € en créditos de compromiso (techos del gasto) y 908.000 millones de € en créditos de pago (gasto efectivo).

Este presupuesto representa aproximadamente el 1% del PIB de la UE, y supone una disminución de un 3% respecto al periodo 2007-2013.

Estos son los principales puntos en los que se ha basado este presupuesto:

- **Solución a los impagos**

El Parlamento ha exigido poner punto y final a la continua falta de fondos que ha dificultado a la Comisión Europea el cumplimiento de sus obligaciones jurídicas y financieras en los últimos años. Con ello, los eurodiputados quieren evitar que el presupuesto de la UE empiece 2014 en números rojos. Los países de la UE han acordado añadir otros 3.900 millones al presupuesto de 2013 para impedir nuevos impagos.

- **Acordadas las bases jurídicas para todos los programas de la UE**

Los eurodiputados también han insistido en que, antes de dar su visto bueno al marco financiero 2014-2020, el Parlamento y el Consejo debían ponerse de acuerdo sobre las bases jurídicas de todos los programas de la UE.

Los programas financieros de la UE sientan las bases de las políticas comunitarias, como la PAC o las redes transeuropeas de transporte, que fijan los objetivos y prioridades de gasto, así como criterios para la distribución de los fondos.

- **Grupo de alto nivel sobre los recursos propios de la UE**

Por otra parte, el Parlamento ha reclamado la creación de un grupo de alto nivel sobre el mecanismo de "recursos propios" de la Unión. El objetivo de esta propuesta es reformar el sistema de ingresos de la UE, que actualmente depende de los presupuestos nacionales e incluye excepciones y correcciones para distintos países. Los Estados miembros han acordado la creación de este grupo de alto nivel.

- **Un presupuesto más flexible**

El Parlamento ha logrado introducir en el acuerdo presupuestario una mayor flexibilidad para mover los fondos inutilizados de un año a otro y, en el caso de los créditos de compromiso, también entre distintas partidas de gasto. Los eurodiputados subrayan que esta flexibilidad es necesaria para garantizar que hasta el último céntimo del presupuesto de la UE se utiliza allí donde más se necesita, especialmente en un momento en que los presupuestos anuales se verán mermados.

- **Revisión a medio plazo**

Los eurodiputados también han conseguido incluir una cláusula de revisión que obligará al Ejecutivo de la UE a presentar en 2016 propuestas para reformar el funcionamiento del presupuesto comunitario a largo plazo, teniendo en cuenta las circunstancias económicas del momento.

Entre otros asuntos, esta revisión contemplará la posibilidad de adaptar el marco presupuestario de la UE, que en la actualidad cubre siete años, a los ciclos políticos de 5 años de las instituciones europeas. Esta revisión irá acompañada de propuestas legislativas.²

²<http://www.europarl.europa.eu/news/es/news-room/content/20131118IPR25541/html/El-Parlamento-Europeo-aprueba-el-marco-presupuestario-2014-2020>

5. LOS FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

5.1. ¿QUÉ SON LOS FONDOS EUROPEOS?

Los Fondos europeos son **dotaciones económicas contenidas en el presupuesto de la Unión Europea, destinadas a la realización de los objetivos comunitarios** a través de la financiación de la Unión y de aquellas actuaciones innovadoras en las diversas políticas o áreas de trabajo de la Unión Europea.

Los Fondos europeos financian una serie reducida de actos comunitarios que se diferencian en función de la clase de propuesta que se remite para ser financiada. Así, en la aplicación de las políticas comunitarias, la Comisión elabora programas europeos donde establece las pautas de ejecución de las políticas comunitarias durante un período de tiempo determinado.

Por otro lado, en muchas ocasiones la Comisión no puede, en función de las competencias atribuidas a la Unión Europea, lanzar un programa comunitario para dar una respuesta europea a problemas europeos. Sin embargo, y sobre problemas o necesidades particulares, decide lanzar convocatorias de propuestas específicas para financiar proyectos que respondan a esas necesidades o problemas.

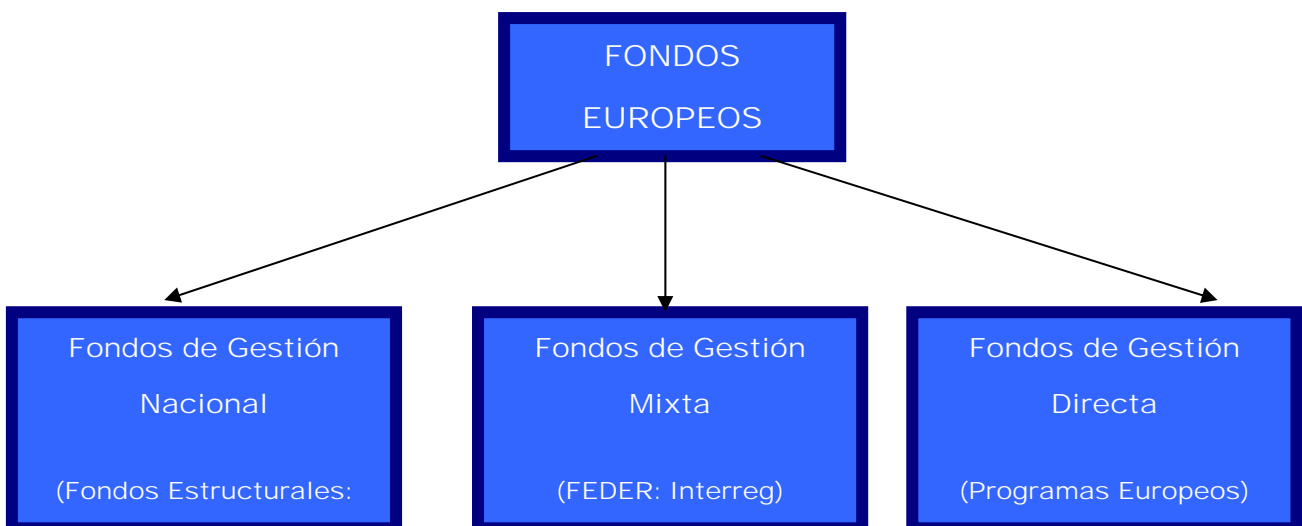
En otras ocasiones los fondos europeos son puestos a disposición de los ciudadanos mediante instrumentos de financiación, los cuales conceden préstamos para la realización de proyectos concretos, como es el caso del BEI, del FEI o del Instrumento JEREMIE.

La Comisión también lanza licitaciones o concursos públicos para la contratación de forma directa o indirecta de obras, suministros o servicios. Estos concursos o licitaciones se publican en la serie S del DOUE y a los mismos se presenta una proposición de realización de los servicios, suministros u obras requeridas.

Los **Fondos pueden ser gestionados**, de modo genérico, **por los siguientes organismos**:

- **Estados miembros de la UE:** más del 76 % del presupuesto de la UE es gestionado por las autoridades nacionales y regionales, incluyendo los Fondos Estructurales y de cohesión y las subvenciones agrícolas.
- **Comisión Europea:** aproximadamente el 22 % son programas gestionados centralmente (por ejemplo, investigación, educación, salud o actividades en favor de la juventud).
- **Terceros países y organizaciones internacionales** (como Cruz Roja, Naciones Unidas): gestionan el 2 % restante.

Un **programa o convocatoria europea** es un conjunto de actividades coherentes emprendidas por la Comisión Europea, con el acuerdo del Parlamento y del Consejo, que persiguen la puesta en marcha de proyectos o actividades concretas que supongan un valor añadido para la aplicación de las políticas comunitarias, para el aumento de la competitividad europea y para aumentar el grado de integración entre los miembros de la Unión Europea.



A la hora de determinar los programas y proyectos de la Unión Europea hemos de seguir, a efectos de sistematización, una metodología concreta que permita clarificar el entramado de actuaciones que se pueden desarrollar en el entorno comunitario desde el punto de vista de

gestión de los Fondos europeos de los que reciben la contribución económica. Se puede establecer la siguiente clasificación:

- **Fondos de gestión Nacional.** Son aquellos que se tramitan y gestionan en todos sus niveles a través de Programas Operativos (PO) articulados por las Administraciones Públicas españolas y están incluidos en un programa plurianual negociado conjuntamente con la Comisión Europea (Marco Estratégico Nacional de Referencia).

Estos programas responden fundamentalmente a los objetivos de la cohesión económica y social y movilizan a los fondos estructurales y de cohesión. La tramitación de estos proyectos se realiza en su integridad ante las instituciones públicas españolas competentes, Gobiernos regionales y Estado central. El promotor de proyectos con cargo a estos fondos no toma contacto directo con ningún responsable de la Administración comunitaria.

Estos fondos financian proyectos extensivos que apoyen el desarrollo regional de la Región o Estado. Por ello, los proyectos que se presenten con cargo a estos fondos no deben ser innovadores, sino necesarios. No se exige contar con socios europeos.

- **Fondos de gestión mixta.** Forman parte del Objetivo Cooperación Territorial (FEDER). Son una parte de los Fondos estructurales europeos reservados para una gestión directa de la Comisión Europea en vez de dejar dicha gestión a las autoridades nacionales. La gestión queda en manos de consorcios externos a la Comisión Europea contratados por esta a través de concursos públicos. En la actualidad estos fondos están representados por el programa INTERREG.

- **Fondos de gestión Directa.** Son aquellos que financian programas comunitarios reconocidos por los Estados miembros. Se convocan, como norma general, en el DOUE (con excepciones) y se presenta directamente en la Dirección General responsable ante las Instituciones comunitarias sin intermediarios nacionales. Responden a la persecución de los objetivos comunitarios y se incluyen entre las competencias que los Tratados y el principio de subsidiariedad conceden a la UE. Toda la tramitación de estos proyectos se realiza directamente ante las instancias comunitarias en Bruselas como norma general. Es

imprescindible contar con socios europeos y los proyectos presentados deben tener un carácter innovador.

Todas las operaciones de financiación comunitaria persiguen objetivos precisos y prioridades fijadas con arreglo a distintas políticas comunitarias, que, a su vez, se basan en las disposiciones de los Tratados de las Comunidades Europeas. En general, para poder optar a una financiación comunitaria, los Ayuntamientos y su proyecto han de ajustarse a los objetivos específicos de un programa o instrumento, o satisfacer determinados criterios ligados a éstos. Dichos criterios se indican claramente en las explicaciones que se ofrecen del programa o instrumento y en los documentos de solicitud.

Muchos de los programas o instrumentos tienen plazos específicos de solicitud o periodos o épocas concretas del año en los que se pueden presentar solicitudes a la Comisión Europea o los intermediarios que se designen, normalmente mediante una convocatoria de propuestas, decisión o cualquier otro tipo de anuncio oficial que se publica en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Además hay una serie de programas que se mantienen abiertos durante varios años.

Los municipios europeos que desean beneficiarse de operaciones estructurales (que se cofinancian con los Fondos Estructurales) han de ponerse en contacto con sus Instituciones regionales (en el caso de España con las Comunidades Autónomas) u otras organizaciones competentes de los Estados Miembros de la Unión, con el fin de solicitar financiación con arreglo a uno de los siguientes programas de desarrollo:

- Los **Fondos Estructurales** se utilizan para financiar programas de desarrollo que cuentan con un presupuesto propio, cofinanciándose con los Estados Miembros a través de ayudas no reembolsables. Entre estos se encuentran el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- El **Fondo de Cohesión**, creado formalmente en 1994 para contribuir al fortalecimiento de la cohesión económica y social de la Comunidad financiando proyectos en los sectores del medioambiente y de las redes transeuropeas de transporte, y que interviene únicamente en

favor de los países cuya renta per capita es inferior al 90% de la media comunitaria. Son directamente los Estados Miembros los destinatarios de los recursos para su financiación, que luego repartirán a las diferentes Comunidades Autónomas para que repartan a los municipios solicitantes de programas.

- Los **Fondos de Desarrollo Rural**. La Unión Europea tiene una política de desarrollo rural propia, cuyas ayudas favorecen la recuperación del entorno rural y mejoran la calidad de vida de quienes viven y trabajan en el mismo. La ayuda al desarrollo rural se canaliza a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)”.

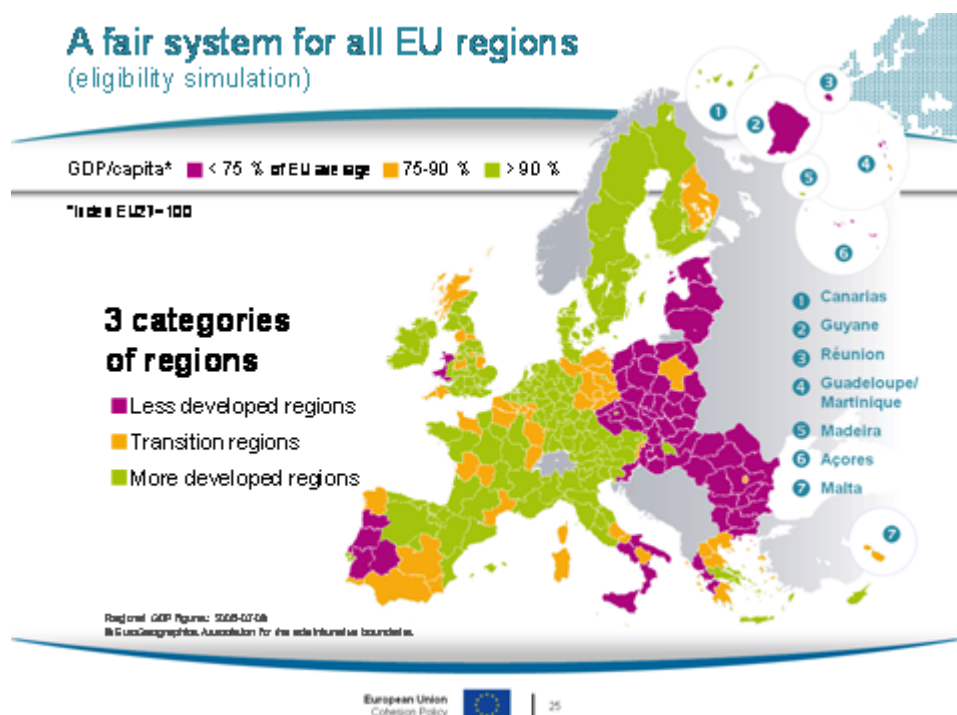
En teoría, cada uno de los Estados miembros de la UE podría crear y aplicar su propia política de desarrollo rural. Pero ese planteamiento, en la práctica, no funcionaría. No todos los países podrían permitirse tener la política que necesitan. De ahí que la UE tenga una política común de desarrollo rural que, sin embargo, deja un grado considerable de control en manos de cada Estado miembro y región. La política se financia en parte a través del presupuesto de la UE y en parte a través de los presupuestos nacionales o regionales de los Estados miembros.

Las intervenciones financieras comunitarias están concentradas en objetivos muy concretos y enmarcadas en diferentes políticas comunitarias (educación, I+D, desarrollo local, energía, medio ambiente, etc.). Como ya hemos visto, estas actuaciones se realizan en el marco de Programas Comunitarios cuya puesta en marcha corresponde a las distintas Direcciones Generales de la Unión Europea. En estos casos, la aprobación de los proyectos corresponde más a la Comisión Europea que al Estado Miembro.

5.2. OBJETIVOS TEMÁTICOS DE LOS FONDOS EUROPEOS

Como ya se ha indicado, todavía hay programas operativos en vías de aprobación, no obstante, la UE ha marcado para este periodo 11 objetivos temáticos que deben ser prioritarios, es decir, donde se van a focalizar los Fondos Europeos:

- 1) Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
- 2) Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas
- 3) Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 4) Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 5) Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
- 6) Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7) Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
- 8) Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral
- 9) Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza
- 10) Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente
- 11) Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública



5.3. FONDOS EUROPEOS DE GESTIÓN NACIONAL

Como se ha indicado en el apartado 5.1. del presente documento, los Fondos Europeos de Gestión Nacional, son aquellos que se tramitan y gestionan en todos sus niveles a través de Programas Operativos (PO) articulados por las Administraciones Públicas españolas y están incluidos en un programa plurianual negociado conjuntamente con la Comisión Europea (Marco Estratégico Nacional de Referencia).

La tramitación de estos proyectos se realiza en su integridad ante las instituciones públicas españolas competentes, Gobiernos regionales y Estado central, por lo tanto no son objeto del presente informe, al no residir en la Excm. Diputación de Zaragoza la capacidad de decisión de participación o ejecución de los mismos.

A pesar de ello, su gestión puede recaer en la Excm. Diputación de Zaragoza, si así lo deciden los gobiernos regional o nacional. Sirva como ejemplo que desde el Servicio de Cooperación se convocan y gestionan anualmente las subvenciones que permiten la ejecución de los fondos FEADER transferidos desde el Gobierno de Aragón para su ejecución en materia de cooperación e infraestructuras.

Simplemente indicar que en esta tipología de Fondos Europeos de Gestión Nacional recaen temas como la política de cohesión, lucha contra el desempleo juvenil, Fondo de Garantía Juvenil, inclusión social, innovación social, eficiencia energética y las energías renovables, investigación e innovación, competitividad de las PYMES, cooperación territorial, etc.

5.4. FONDOS EUROPEOS DE GESTIÓN DIRECTA

Los Fondos Europeos de Gestión Directa, como refleja el apartado 5.1. son aquellos que financian programas comunitarios reconocidos por los Estados miembros. Se convocan, como norma general, en el DOUE (con excepciones) y se presenta directamente en la Dirección General responsable ante las Instituciones comunitarias sin intermediarios nacionales.

Responden a la persecución de los objetivos comunitarios y se incluyen entre las competencias que los Tratados y el principio de subsidiariedad conceden a la UE. Toda la tramitación de estos proyectos se realiza directamente ante las instancias comunitarias en Bruselas como norma general.

A continuación pasamos a detallar las informaciones disponibles actualmente para los programas a los que puede acceder la Excm. Diputación de Zaragoza y/o las entidades locales a las que presta servicio.



5.4.1. COOPERACIÓN AL DESARROLLO

5.4.1.1. OBJETIVOS

Los principales objetivos de este programa son:

- Apoyo a medidas de erradicación de la pobreza y consecución de los ODM³
- Fomento de la cohesión social y del empleo
- Promoción de buen gobierno y la democracia
- Fomento del desarrollo sostenible y protección del medio ambiente y gestión sostenible de los recursos naturales
- Invertir en las personas (salud, educación, igualdad de género, etc.)

5.4.1.2. ESTRUCTURA

Desarrollo y Cooperación – EuropeAid es una nueva Dirección General responsable de las políticas de desarrollo de la UE y el suministro de ayuda a través de programas y proyectos en todo el mundo. Reúne las antiguas DG Desarrollo y EuropeAid. Una sola DG simplifica la comunicación en el ámbito del desarrollo actuando como “ventanilla única” para los interesados de la UE y de otros países.⁴

Entre otras acciones, la DG EuropeAid gestiona los siguientes instrumentos:

- Instrumento Política Europea de Vecindad
- Fondo Europeo de Desarrollo

³ Objetivos de Desarrollo del Milenio

⁴ http://ec.europa.eu/europeaid/who/index_es.htm

- Instrumento de Cooperación al Desarrollo

Y los distribuye con la siguiente estructura de trabajo:

A) Programas Geográficos:

- América Latina
- Sur de Asia
- Norte y Sudeste de Asia
- Asia Central
- Oriente Medio
- Otros países

B) Programas Temáticos:

- Desafíos y bienes públicos globales
- Organizaciones de la Sociedad Civil y Autoridades Locales

C) Programa Pan-Africano

- Apoyo a la implementación de la Estrategia conjunta África-Europa

5.4.1.3. PRESUPUESTO

El presupuesto para Desarrollo y Cooperación en este periodo asciende a 19.662 M€, lo que supone un incremento de un 16% respecto al periodo anterior.

A continuación se detalla por programas:

A) Programas Geográficos: 11.809M€ (60%)

- América Latina 2500M
- Sur de Asia 3813M

- Norte y Sudeste de Asia 2870M
- Asia Central 1072M
- Oriente Medio 545M
- Otros países 251M

B) Programas Temáticos: 7.008M€ (35%)

- Desafíos y bienes públicos globales 5101M
- Organizaciones de la Sociedad Civil y Autoridades Locales 1907M

C) Programa Pan-Africano: 845M€ (5%)

- Apoyo a la implementación de la Estrategia conjunta África-Europa 845M

5.4.1.4. CONVOCATORIAS

La Cooperación al Desarrollo se programa anualmente y se subdivide en:

- Programas de Trabajo Anuales
- Programas de Acción Anuales

La Comisión Europea ofrece un buscador de Convocatorias de propuestas y anuncios de licitación en este campo en el siguiente enlace:

<https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?ADSSChck=1355304764519&do=publi.welcome&userlanguage=es>

El buscador permite la búsqueda avanzada por las regiones o países donde se quiera trabajar, y por el tipo de convocatoria requerida (subvenciones, servicios, suministros u obras).

5.4.2. COOPERACIÓN TERRITORIAL

5.4.2.1. OBJETIVOS

Los principales objetivos de este programa son:

- Contribuye a garantizar que las fronteras no sean barreras y a aproximar a los europeos.
- Proporciona un marco para el intercambio de experiencias entre organismos públicos, locales, regionales y nacionales de Estados miembros de la UE
- Facilita una acción conjunta para hallar soluciones comunes a problemas compartidos, que, en ocasiones, traspasan las fronteras nacionales y regionales

5.4.2.2. ESTRUCTURA

La Cooperación territorial se trabaja a través del FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), que puede intervenir en los tres nuevos objetivos de la política regional:

- Convergencia
- Competitividad regional y empleo
- **Cooperación territorial europea**, con tres líneas de actividad:

1. Cooperación transfronteriza.

En lo que respecta a la cooperación transfronteriza, ésta reforzará las actividades económicas, sociales y medioambientales, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible y mediante el fomento del espíritu empresarial, el turismo, la cultura y el comercio transfronterizo; la mejora de la protección y gestión conjunta del medio ambiente; el apoyo a las conexiones entre las zonas urbanas y rurales; la reducción del aislamiento, mejorando el acceso a redes y servicios de transporte, de información y comunicación y a las redes

transfronterizas de agua, gestión de residuos y de energía; desarrollo de la colaboración y utilización conjunta de infraestructuras.

Hay dos programas de cooperación transfronteriza que actúan en España, el POCTEP, con Portugal y el POCTEFA, con Francia. En el caso de POCTEFA, en Aragón es zona elegible la provincia de Huesca, por tanto no tienen acceso las entidades locales de la provincia de Zaragoza.

2. Cooperación transnacional.

La Cooperación transnacional se dirige al desarrollo territorial integrado, concentrándose en las prioridades de innovación, medio ambiente, accesibilidad y desarrollo urbano sostenible.

Hay dos programas de actuación a los que pueden acceder las entidades locales de la provincia de Zaragoza:

SUDOE: Región del Sudoeste de Europa.



Más información en: <http://www.interreg-sudoe.eu/ESP>

La gran novedad de este periodo es la incorporación del Principado de Andorra al espacio Sudoeste.

MED: Región mediterránea.



Más información en: <http://www.programmemed.eu/en/library/med-2014-2020/future-med-programme.html>

Aragón entra por ser comunidad vecina de Cataluña. Por esta condición de vecindad, las entidades aragonesas pueden participar como socios pero no como líderes de proyecto.

3. Cooperación interregional.



La Cooperación interregional potencia la eficacia de la política regional a través de la cooperación de las regiones europeas centrada en la innovación y la economía del

conocimiento y en el medio ambiente; intercambios de experiencias y difusión de buenas prácticas; estudios y análisis de las pautas de desarrollo en la Comunidad.

El objetivo del Programa de Cooperación Interregional 2014-2020, [INTERREG EUROPE](#), (antes INTERREG IV C) es ayudar a las regiones europeas a diseñar e implementar políticas regionales y programas de una forma más efectiva, concretamente los programas de Crecimiento y empleo de los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión, pero también los programas del objetivo de Cooperación Territorial Europea, a través del intercambio de experiencias, conocimiento y buenas prácticas entre los agentes interesados de todas las regiones europeas.

El programa estará basado en cuatro **objetivos temáticos**:

- Reforzar de la investigación el desarrollo tecnológico y la innovación
- Mejorar la competitividad de las pymes
- Apoyar el cambio hacia una economía baja en carbono en todos los sectores
- Proteger el medio ambiente y promover el uso eficiente de los recursos

El programa prevé dos **acciones principales**:

- Financiar proyectos de cooperación interregional que permitan a los socios de los diferentes Estados Miembros de la UE, Noruega y Suiza, trabajar juntos en un tema de política regional compartido, dentro de los cuatro objetivos temáticos. Adoptando enfoques acertados de otros socios de proyecto, las regiones que participen en estos proyectos deberían mejorar la forma en la que sus programas y políticas son implementadas.
- El programa aportará asistencia a todas las regiones europeas a través de plataformas de aprendizaje de políticas que cubrirán los cuatro objetivos temáticos. Estas plataformas ofrecerán servicios tales como consultoría individual, evaluaciones,

seminarios temáticos y recomendaciones en el diseño e implementación de programas de Fondos Estructurales y de Inversión.

Más información en: <http://www.interreg4c.eu/interreg-europe/>

5.4.2.3. PRESUPUESTO

El presupuesto en este periodo asciende a 10.228 M€, lo que supone un incremento de un 15% respecto al periodo anterior.

A continuación se detalla por programas:

- Cooperación Transfronteriza: 7.568M€ (74%)
- Cooperación Transnacional 2.045M€ (20%)
- Cooperación Interregional 614M€ (6%)

5.4.2.4. CONVOCATORIAS

Todavía no hay convocatorias abiertas para 2014

Los Grupos de Trabajo prevén hacer llegar los documentos operativos de los Programas 2014-2020 a la Comisión Europea antes del verano 2014. Tras la remisión de los Programas se iniciará un proceso de negociación entre los Grupos de Trabajo y la Comisión Europea hasta la aprobación de los Programas.

Se prevé que los Programas Operativos estén aprobados antes del 31 de octubre y que las primeras convocatorias puedan lanzarse en **otoño de 2014, en el caso de SUDOE y MED, y para febrero de 2015 en el caso de INTERREG EUROPE.**



5.4.3. PROGRAMA PARA EL EMPLEO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL (EaSi)

5.4.3.1. OBJETIVOS

El Programa trata de contribuir a:

- la promoción de un elevado nivel de empleo de calidad y sostenible
- la garantía de una protección social adecuada y digna
- la lucha contra la exclusión social y la pobreza
- la mejora de las condiciones de trabajo

5.4.3.2. ESTRUCTURA

El programa EaSi concentra para el nuevo periodo los programas Progress, la red Eures y el instrumento europeo de microfinanciación relacionado con Progress y se estructura en tres ejes principales.

1. Eje Progress

Podrán financiarse con cargo a los ejes del Programa los siguientes tipos de acciones:

1. Actividades de análisis:

- a) recopilación de datos y estadísticas;
- b) encuestas, estudios, análisis e informes, incluida la financiación de redes de expertos;
- c) evaluaciones, incluidas las de impacto, cualitativas y cuantitativas efectuadas por organismos públicos o privados;
- d) seguimiento y evaluación de la transposición y la aplicación del Derecho de la Unión;
- e) preparación y aplicación de la experimentación en política social;
- f) difusión de los resultados de estas actividades de análisis.

2. Actividades de aprendizaje mutuo, sensibilización y difusión:

- a) intercambios y difusión de buenas prácticas;
- b) actos, conferencias y seminarios de la Presidencia del Consejo;
- c) formación de profesionales jurídicos y políticos;
- d) elaboración y publicación de guías, informes y material educativo;
- e) actividades de información y comunicación;
- f) desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información sobre el mercado de trabajo.

3. Apoyo en relación con:

- a) los gastos de funcionamiento de las principales redes a escala de la Unión;
- b) refuerzo de las capacidades de las administraciones nacionales y servicios especializados responsables de la promoción de la movilidad geográfica y los proveedores de microcréditos;
- c) organización de grupos de trabajo de funcionarios nacionales para controlar la aplicación de la legislación de la Unión;
- d) creación de redes y cooperación entre organismos especializados y servicios de empleo a escala europea;
- e) financiación de observatorios a escala europea;
- f) intercambio de personal entre administraciones nacionales.

2. Eje Eures



Acciones para fomentar la movilidad voluntaria de las personas en la Unión de una manera justa, y para eliminar los obstáculos a la movilidad, y en particular:

- a) el desarrollo y las actividades de las asociaciones transfronterizas de Eures;
- b) la prestación de servicios de información, asesoramiento, colocación y contratación de trabajadores transfronterizos;

- c) el desarrollo de la plataforma digital multilingüe para la compensación de las ofertas y las demandas de empleo;
- d) el desarrollo de planes de movilidad específicos, para cubrir vacantes cuando se hayan detectado carencias del mercado de trabajo;
- e) el aprendizaje mutuo entre los agentes de Eures y la formación de los asesores de Eures;
- f) las actividades de información y comunicación para dar a conocer las ventajas de la movilidad geográfica y laboral en general, y las actividades y servicios de Eures.

Las actividades comprendidas en el eje Eures financiadas previa convocatoria de propuestas podrán recibir una cofinanciación de la Unión que no superará, por norma general, el 95 % del gasto total subvencionable.

3. Eje Microfinanciación y emprendimiento social

Los objetivos específicos del eje Microfinanciación y emprendimiento social serán aumentar el acceso a la microfinanciación y su disponibilidad para las personas vulnerables que hayan perdido o se encuentren en riesgo de perder su puesto de trabajo y las microempresas, tanto en fase inicial como de desarrollo. y reforzar la capacidad institucional de los proveedores de microcréditos.

El apoyo a la microfinanciación y a las empresas sociales, incluida la creación de capacidad institucional, y subvenciones podrá ser incluido en el Eje de Microfinanciación y emprendimiento social.

5. 4.3.3. PRESUPUESTO

El presupuesto en este periodo asciende a 920 M€.

5. 4.3.4. CONVOCATORIAS

Actualmente hay abiertas las siguientes convocatorias:

VP/2014/001: “Apoyo al diálogo social” – 25 de agosto de 2014 -
<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=629&langId=en&callId=402&furtherCalls=yes>

VP/2014/005: “Acción preparatoria: Centros de información para trabajadores emigrantes dentro de la UE y de los trabajadores desplazados” – 20 de junio de 2014 -
<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=629&langId=en&callId=407&furtherCalls=yes>

VP/2014/007: “Progress: Desplazamiento de trabajadores: mejorar la cooperación administrativa y el acceso a la información” -26 de septiembre de 2014 -
<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=629&langId=en&callId=409&furtherCalls=yes>

VP/2014/008: “Convocatoria de propuestas de innovaciones de política social de apoyo a las reformas en los servicios sociales” – 30 de julio de 2014 -
<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=629&langId=en&callId=408&furtherCalls=yes>

Más información en: <http://ec.europa.eu/social/easi>

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=86&langId=es>

<http://eures.europa.eu>

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=836&langId=es>

5.4.4. PROGRAMA ERASMUS+



El programa Erasmus + 2014-2020 sustituye a los anteriores programas: Aprendizaje Permanente (Erasmus, Leonardo da Vinci, Comenius y Grundtvig), Juventud en Acción y 5 programas internacionales (Erasmus Mundus, Tempus, Alfa, Edulink y el programa para la cooperación con países industrializados).

5.4.4.1. OBJETIVOS

Erasmus+ tiene como objetivo mejorar las cualificaciones y la empleabilidad y modernizar la educación, la formación y el trabajo juvenil.

- Mejorar la calidad de la enseñanza en la UE
- Promover la participación de los jóvenes en la sociedad.
- Apoyar el deporte de base europeo
- Lograr que el 40% de la población (30-34 años) cuente con titulaciones de Educación Superior
- Reducir la tasa de abandono escolar por debajo del 10%.
- Favorecer la movilidad durante el aprendizaje
- Objetivo de movilidad: 5 millones de personas

5.4.4.2. ESTRUCTURA

Erasmus+ ofrecerá a más de cuatro millones de europeos oportunidades de estudiar, formarse, adquirir experiencia laboral y realizar actividades de voluntariado en el extranjero.

Erasmus+ financiará asociaciones transnacionales entre instituciones y organizaciones educativas, de formación y juveniles, destinadas a fomentar la cooperación y tender puentes

entre el mundo de la educación y el del trabajo para superar las carencias de cualificaciones a las que se enfrenta Europa.

También apoyará los esfuerzos nacionales para modernizar los sistemas de educación, formación y juventud. En el ámbito del deporte, se prestará apoyo a los proyectos de base y a la solución de problemas transfronterizos como el amaño de partidos, el dopaje o la violencia y el racismo.

El programa centra sus acciones en los siguientes temas:

A) Educación y formación

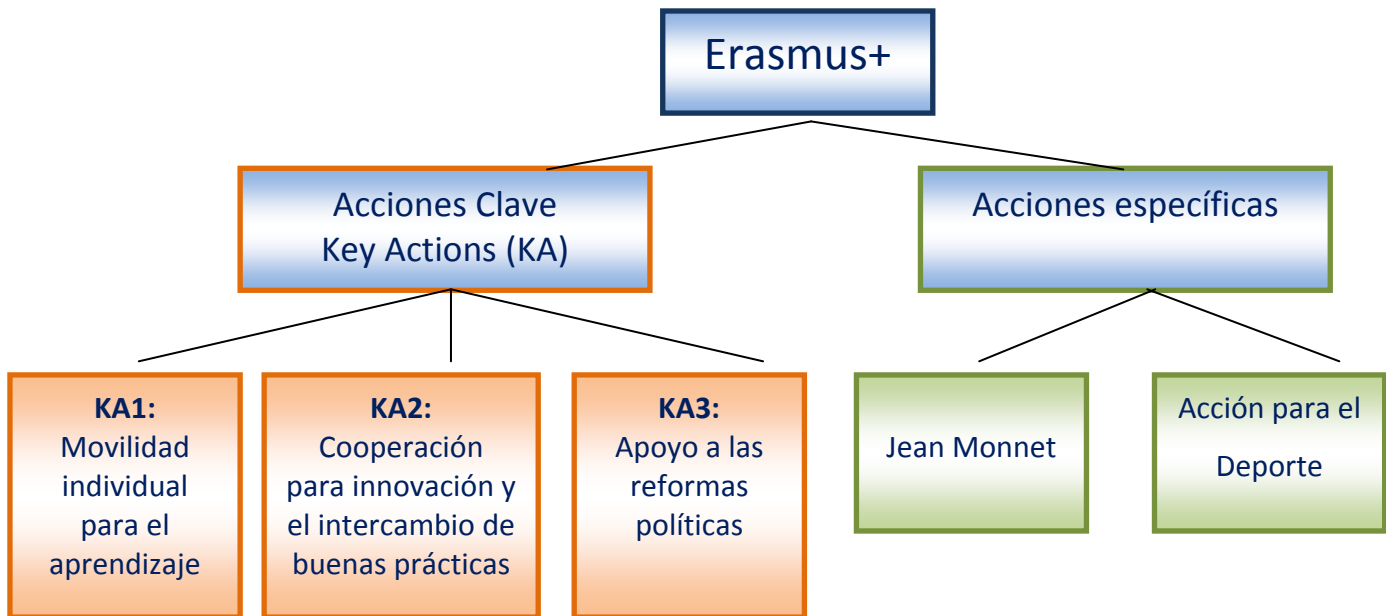
- COMENIUS: Educación escolar
- ERAMUS: Educación Superior
- LEONARDO: Educación y Formación profesional
- GRUNDTVIG: Aprendizaje de Adultos

B) Juventud

C) Aprendizaje no formal e informal

D) Deporte (en particular el deporte base)

Estos temas, se trabajan a través de las siguientes acciones:



5.4.4.3. PRESUPUESTO

El programa Erasmus+ para este periodo tiene un presupuesto de 14.774 M€, lo que supone un incremento de un 40% respecto al periodo anterior.

5.4.4.4. CONVOCATORIAS

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y las entidades locales a las que presta servicio, por su estatus, pueden acceder a las siguientes acciones:

KA2: Cooperación para innovación y el intercambio de buenas prácticas.

Convocatorias anuales:

- Asociaciones en el ámbito de la juventud

30 de abril para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre del año en curso y el 28 de febrero del siguiente

1 de octubre de 2014 para proyectos que empiecen entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre del año siguiente

- Otro tipo de consorcios:

30 de abril para proyectos que empiecen a partir del 1 de septiembre del año en curso

KA3: Apoyo a las reformas políticas

30 de abril para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto del año en curso y el 28 de febrero del siguiente

1 de octubre de 2014 para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 30 de septiembre del año siguiente

Acción para el deporte: no hay convocatorias abiertas en este momento

Más información en: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_es.htm

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/documents/erasmus-plus-programme-guide_es.pdf

5.4.5. EUROPA CON LOS CIUDADANOS



5.4.5.1. OBJETIVOS

El nuevo programa **Europa con los Ciudadanos** 2014-2020 pretende responder a los desafíos y oportunidades de los próximos 7 años, en ámbitos tan relevantes como el crecimiento económico, la seguridad y el papel de Europa en el mundo. En este escenario, es muy importante que los ciudadanos tomen parte en las discusiones y contribuyan a definir las políticas europeas.

Los principales objetivos del programa son:

- Contribuir a mejorar la comprensión de la Unión, de su historia y de su diversidad por parte de los ciudadanos
- Fomentar la ciudadanía europea y mejorar las condiciones para la participación ciudadana y democrática a nivel de la Unión

5.4.5.2. ESTRUCTURA

Como principal novedad, el futuro programa pretende simplificar la estructura del actual, aumentando su eficacia y visibilidad. En este sentido, la propuesta inicial prevé la creación de 2 capítulos principales:

Capítulo 1: La ciudadanía europea y la memoria histórica

Dentro de este capítulo, se han establecido los siguientes temas prioritarios:

- Centenario de la I Guerra Mundial
- 25º aniversario de la caída del Muro de Berlín
- 10º aniversario de la gran ampliación a Europa Central y Oriental

Capítulo 2: El compromiso democrático y la participación ciudadana

2.1 Hermanamiento de Ciudades

2.2 Redes de Ciudades

2.3 Proyectos de la Sociedad Civil

En este capítulo, el tema prioritario son las Elecciones al Parlamento y la participación de los ciudadanos en la vida democrática de la UE.

5.4.5.3. PRESUPUESTO

El programa para este periodo tiene un presupuesto de 186 M€, lo que supone una disminución de un 20% respecto al periodo anterior.

5.4.5.4. CONVOCATORIAS

El Programa Europa con los Ciudadanos 2014-2020, se aprobó definitivamente el 15 de abril de 2014 por el consejo de la UE.

Debido a este retraso, la fecha de entrega de la **primera convocatoria** del Programa (1 de marzo) se retrasó hasta el **4 de junio de 2014**. La **segunda convocatoria** sigue fijada con fecha límite de entrega el **1 de septiembre de 2014**.

Capítulo 1. Memoria histórica europea

Plazo de presentación	Periodo de admisibilidad: los proyectos deben comenzar entre
1 de marzo	el 1 de agosto del mismo año del plazo de presentación y el 31 de enero del año posterior al plazo de presentación.

Capítulo 2. Compromiso democrático y participación ciudadana

Medida	Fecha límite de presentación*	Periodo de admisibilidad: los proyectos deben comenzar entre
Hermanamiento de ciudades		
	1 de marzo	el 1 de julio del mismo año del plazo de presentación y el 31 de marzo del año posterior al plazo de presentación.
	1 de septiembre	el 1 de enero y el 30 de septiembre del año posterior al plazo de presentación.
Redes de ciudades		
	1 de marzo	el 1 de julio y el 31 de diciembre del mismo año del plazo de presentación.
	1 de septiembre	el 1 de enero y el 30 de junio del año posterior al plazo de presentación.
Proyectos de la sociedad civil		
	1 de marzo	el 1 de agosto del mismo año del plazo de presentación y el 31 de enero del año posterior al plazo de presentación.

Más información en: <http://www.mcu.es/cooperacion/docs/MC/PEC/ecfguia2014es.pdf>

<http://www.mcu.es/cooperacion/MC/PEC/>



5.4.6. EUROPA CREATIVA

5.4.6.1. OBJETIVOS

Europa Creativa es el nuevo Programa de la UE para el período 2014-2020 destinado a impulsar los sectores culturales y creativos.

Abarca los anteriores programas MEDIA y Cultura 2007-2013, e incorpora como novedad un capítulo intersectorial, que incluye el Fondo de garantía.

Europa Creativa tiene como finalidad prestar apoyo a los profesionales europeos que trabajan en los ámbitos del cine, la televisión, la cultura, la música, las artes escénicas, el patrimonio y otros afines, a través de los siguientes **objetivos generales**:

- Promover la diversidad cultural y lingüística europea y fomentar el patrimonio cultural europeo
- Reforzar la competitividad de los sectores culturales y creativos europeos, en particular del sector audiovisual

Para su consecución se han marcado los siguientes **objetivos específicos**:

- Apoyar la capacidad del sector para operar transnacional e internacionalmente
- Promover la circulación transnacional de las obras culturales y creativas, la movilidad transnacional de los agentes culturales y creativos y llegar a nuevas audiencias
- Reforzar la capacidad financiera del sector (en especial a través de la garantía financiera)
- Estimular la elaboración de políticas favorables, de innovación y de nuevos modelos de negocio mediante el apoyo a la cooperación política transnacional

5. 4.6.2. ESTRUCTURA

El Programa se ha estructurado en tres subprogramas:

A) **CULTURA:**  **Cultura**

Cultura es el programa cultural de la Comisión que tiene como finalidad ayudar a financiar proyectos de cooperación, promoviendo y fomentando la creación de redes culturales europeas.

Dentro del subprograma Cultura, hay cuatro tipos de proyectos:

- **Proyectos de cooperación europea**

Los objetivos principales son apoyar la capacidad del sector de las ICC para operar a nivel transnacional e internacional y promover la movilidad y la circulación de obras, artistas y agentes culturales y creativos.

Categoría 1. Proyectos de cooperación a menor escala

Categoría 2. Proyectos de cooperación a mayor escala

- **Proyectos de traducción literaria**

Los objetivos son respaldar la diversidad cultural y lingüística; promover la circulación transnacional de obras literarias de gran calidad; mejorar su acceso en la Unión Europea y fuera de ella y llegar a nuevos públicos.

Categoría 1. Proyectos de dos años

Categoría 2. Acuerdos marco de colaboración (4 años)

- **Redes europeas**

Dirigidas a grupos estructurados de amplia cobertura geográfica y dentro del sector de las ICC, con personalidad jurídica y una trayectoria mínima de 2 años.

Estas ayudas pretenden reforzar la capacidad de las redes para operar transnacional e internacionalmente, adaptándose a los cambios y creando un efecto vertebrador e integrador.

Además de fomentar y promover la diversidad cultural y lingüística, el objetivo es impulsar la competitividad de estos sectores a través de acciones de formación, capacitación y cooperación transnacional.

- **Plataformas europeas**

El objetivo principal es aumentar la movilidad, la visibilidad y el reconocimiento de los artistas, especialmente los emergentes. Se trata de generar una programación genuinamente europea, facilitando el acceso a obras no nacionales y fomentando las coproducciones, giras internacionales, eventos, exposiciones y festivales.

B) **MEDIA**



El Subprograma MEDIA se centra en las siguientes líneas de trabajo:

- Desarrollo
- Formación
- Distribución
- Promoción
- Desarrollo de audiencia
- Exhibición
- Fondos de coproducción

C) **MEDIUS MUNDUS**



MEDIA Mundus es un programa europeo cuyo objetivo es promover la cooperación audiovisual entre los profesionales europeos y sus homólogos de terceros países. Contribuye a la consecución de los objetivos de Lisboa y desempeña un papel fundamental en la promoción de la diversidad y del pluralismo cultural.

5. 4.6.3. PRESUPUESTO

El programa para este periodo tiene un presupuesto de 1.462 M€, lo que supone un incremento de un 9% respecto al periodo anterior.

Este presupuesto se distribuye de la siguiente forma:

- Subprograma Cultura: 31%
- Subprograma Media: 56%
- Acciones Intersectoriales: 13%

5. 4.6.4. CONVOCATORIAS

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y las entidades locales a las que presta servicio, por su estatus, pueden acceder a las siguientes convocatorias del subprograma CULTURA, cuyo calendario se detalla a continuación:

CALENDARIO							
CONVOCATORIAS ANUALES (del 2014 al 2019)				CONVOCATORIAS MULTIANUALES (acuerdos marco de colaboración)			
	Fecha de publicación	Fecha límite de entrega	Fecha de inicio del proyecto		Fecha de publicación	Fecha límite de entrega	Fecha de inicio del proyecto
Proyectos de cooperación europea. Categoría 1	julio	octubre	1 mayo - 31 dic. (del año siguiente)	Proyectos de traducción literaria. Categoría 2	nov. 2016	febrero 2017	1 sept. - 31 dic. 2017
Proyectos de cooperación europea. Categoría 2	julio	octubre	1 junio - 31 dic. (del año siguiente)	Redes europeas	julio 2016	octubre 2016	1 mayo - 31 dic. 2017
Proyectos de traducción literaria. Categoría 1	noviembre	febrero	1 sept. - 31 dic. (del año siguiente)	Plataformas europeas	dic. 2014	marzo 2015	1 ago. - 31 dic. 2015
					julio 2016	octubre 2016	1 mayo - 31 dic. 2017

Más información en: http://eacea.ec.europa.eu/creative-europe_en

<http://www.oficinamediaespana.eu/>



5.4.7. PROGRAMA LIFE +

5.4.7.1. OBJETIVOS

El nuevo Programa LIFE + contribuye al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020, a través de la consecución de los siguientes objetivos:

- Mejorar el desarrollo, implementación y ejecución de la legislación medio ambiental y de acción por el clima.
- Catalizar y promover la integración política y financiera de los objetivos medioambientales y de acción por el clima en otras políticas europeas y en la práctica de los entes públicos y privados.
- Contribuir a una economía baja en carbono, a la protección del medio ambiente y frenar e invertir la pérdida de la biodiversidad.
- Mejorar la aplicación de las políticas y leyes comunitarias en materia medioambiental y climática.

5.4.7.2. ESTRUCTURA

El Instrumento Financiero LIFE sustituyó y derogó en sus inicios a las acciones comunitarias medio ambientales siguientes: ACNAT (acción para la conservación de la naturaleza), MEDSPA (protección de medio ambiente en las regiones mediterráneas) y NORDSPA (protección de las zonas costeras del norte). El reglamento 1404/96 inició la segunda etapa de LIFE para el período 1996-1999. Con posterioridad el programa se aplicó durante los períodos 2000-2004 y 2007-2013. El presente reglamento LIFE+ abarca de 2014 a 2020.

El Programa se divide en dos subprogramas:

A) Subprograma de Medio Ambiente

Áreas prioritarias del subprograma de Medio Ambiente:

1. Medio Ambiente y Eficiencia en el Uso de los Recursos.

a) desarrollar, ensayar y demostrar enfoques de elaboración de políticas o gestión, mejores prácticas y soluciones, incluyendo el desarrollo y la demostración de tecnologías innovadoras, para retos medioambientales.

b) apoyar la aplicación, el desarrollo, el ensayo y la demostración de enfoques integrados para la aplicación de planes y programas con arreglo a la política y la legislación medioambientales de la Unión, principalmente en los ámbitos del agua, los residuos y el aire.

c) mejorar la base de conocimientos para el desarrollo, la aplicación, la valoración, el seguimiento y la evaluación de la política y la legislación medioambientales de la Unión y para la evaluación y el seguimiento de los factores, presiones y respuestas que inciden en el medio ambiente dentro y fuera de la Unión.

2. Naturaleza y Biodiversidad

a) contribuir al desarrollo y a la aplicación de la política y la legislación de la Unión en el ámbito de la naturaleza y la biodiversidad.

b) apoyar el desarrollo, la aplicación y la gestión de la red Natura 2000.

c) mejorar la base de conocimientos para el desarrollo, la aplicación, la valoración, el seguimiento y la evaluación de la política y la legislación de la Unión en el ámbito de la naturaleza y la biodiversidad y para la evaluación y el seguimiento de los factores, presiones y respuestas que inciden en la naturaleza y la biodiversidad dentro y fuera de la Unión.

3. Gobernanza e Información Medioambientales

a) promover la concienciación en materia de medio ambiente y el conocimiento sobre el desarrollo sostenible y nuevos patrones para el consumo sostenible.

b) favorecer la comunicación, gestión y difusión de información en el área del medio ambiente, y facilitar el uso compartido de conocimientos sobre soluciones y prácticas medioambientales de éxito.

c) promover y contribuir a mejorar el cumplimiento efectivo y la ejecución de la legislación de la Unión en materia de medio ambiente, en particular mediante el fomento del desarrollo y la difusión de mejores prácticas y enfoques políticos.

d) promover una mejor gobernanza medioambiental fomentando la participación de las partes interesadas, incluidas las ONG, en las consultas en torno a las políticas y en la aplicación de estas.

B) Subprograma de Acción por el Clima

Áreas prioritarias del subprograma de Acción por el Clima:

1. Mitigación del Cambio Climático

a) contribuir a la aplicación y al desarrollo de la política y de la legislación de la Unión en materia de mitigación del cambio climático.

b) mejorar la base de conocimientos para el desarrollo, la valoración, el seguimiento, la evaluación y la implementación de acciones y medidas de mitigación del cambio climático eficaces.

c) facilitar el desarrollo y la aplicación de enfoques integrados, por ejemplo en las estrategias y planes de acción en materia de mitigación del cambio climático a nivel local, regional o nacional.

d) contribuir al desarrollo y la demostración de tecnologías, sistemas, métodos e instrumentos de mitigación del cambio climático innovadores.

2. Adaptación al Cambio Climático

a) contribuir al desarrollo y a la aplicación de la política de la Unión en materia de adaptación al cambio climático.

b) mejorar la base de conocimientos para el desarrollo, la valoración, el seguimiento, la evaluación y la implementación de acciones y medidas de adaptación al cambio climático eficaces.

c) facilitar el desarrollo y la aplicación de enfoques integrados, por ejemplo en las estrategias y planes de acción en materia de adaptación al cambio climático a nivel local, regional o nacional.

d) contribuir al desarrollo y la demostración de tecnologías, sistemas, métodos e instrumentos de adaptación al cambio climático innovadores.

3. Gobernanza e Información Climáticas

a) promover la sensibilización en materia climática.

b) favorecer la comunicación, gestión y difusión de información en el ámbito del clima, y facilitar el uso compartido de conocimientos sobre soluciones y prácticas climáticas de éxito.

c) promover y contribuir a mejorar el cumplimiento efectivo y la ejecución de la legislación de la Unión en materia de clima.

d) promover una mejor gobernanza climática fomentando la participación de las partes interesadas, incluidas las ONG, en las consultas en torno a las políticas y en la aplicación de estas.

5.4.7.3. PRESUPUESTO

El programa para este periodo tiene un presupuesto de 3.455 M€, lo que supone un incremento de un 60% respecto al periodo anterior.

Se subdivide en los dos subprogramas de la siguiente manera:

- Medio Ambiente: 2.592 M€ (75%)
- Acción por el Clima: 863 M€ (25%)

5. 4.7.4. CONVOCATORIAS

Todavía no hay convocatorias abiertas para 2014, **se espera que se abran para otoño de 2014.**

Más información en: <http://ec.europa.eu/environment/life/index.htm>

<http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/ayudas-subsvenciones/programa-life/default.aspx>

5.4.8. PROGRAMA HORIZONTE 2020



5.4.8.1. OBJETIVOS

Horizonte 2020 tiene por objetivo general construir una sociedad y una economía de primer orden a escala mundial basadas en el conocimiento y la innovación en toda la Unión Europea, además de contribuir al desarrollo sostenible.

5.4.8.2. ESTRUCTURA

Horizonte 2020 agrupa y refuerza las actividades que durante el periodo 2007-2013 eran financiadas por el VII Programa Marco de Investigación y Desarrollo, las acciones de innovación del Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (CIP) y las acciones del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT).

El programa nace para apoyar la implementación de la Estrategia “Europa 2020” y la iniciativa emblemática de “Unión por la Innovación”, contribuyendo directamente a abordar los principales retos de la sociedad, a crear y mantener el liderazgo industrial en Europa, así como reforzar la excelencia de la base científica, esencial para la sostenibilidad, prosperidad y el bienestar de Europa a largo plazo.

El programa se centra en **tres pilares**:

- **Ciencia Excelente**, para reforzar la excelencia científica de la Unión a nivel mundial, principalmente mediante iniciativas de temática abierta y en general, en proyectos individuales.

Las líneas de trabajo dentro de este apartado son:

1. El Consejo Europeo de Investigación (CEI)
2. Las Tecnología Futuras y Emergentes (FET)

3. Las acciones Marie Sklodowska Curie

4. Las infraestructuras de investigación

- **Liderazgo Industrial**, para acelerar el desarrollo de las tecnologías, principalmente: Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), nanotecnología, materiales avanzados, biotecnología, fabricación y transformación avanzadas y tecnología espacial; para ayudar a las PYMEs innovadoras europeas a convertirse en empresas líderes en el mundo y para facilitar la financiación de riesgo en actividades de investigación e innovación en su llegada al mercado.

Las líneas de trabajo dentro de este apartado son:

1. Liderazgo en tecnologías facilitadoras e industriales

1.1 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

1.2 Nanotecnologías

1.3 Materiales avanzados y

1.4 Biotecnología

1.5 Fabricación y transformación avanzadas

1.6 Espacio

2. Acceso a la financiación de riesgo

3. Innovación en las PYMEs

- **Retos Sociales**, para aportar una respuesta directa a las prioridades políticas y los retos identificados en la estrategia Europa 2020, tales como la seguridad, la energía, el transporte, el cambio climático y el uso eficaz de los recursos, la salud y el envejecimiento, los métodos de producción respetuosos del medio ambiente y la gestión del territorio.

Las líneas de trabajo dentro de este apartado son:

1. Salud, cambio demográfico y el bienestar.

2. Seguridad alimentaria, agricultura sostenible, investigación marina, marítima y de aguas interiores y bioeconomía.
3. Energía segura, limpia y eficiente.
4. Transporte inteligente, ecológico e integrado.
5. Acción por el clima, medio ambiente, eficiencia de los recursos y materias primas.
6. Europa en un mundo cambiante - sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.
7. Sociedades seguras – Proteger la libertad y la seguridad de Europa y sus ciudadanos.

Y estos tres pilares se completan con:

- Las **acciones del Centro Común de Investigación** (JRC en sus siglas en inglés), que es un centro propio de la Comisión Europea.
- Las **acciones del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología** (EIT).
- Las **acciones transversales “Difundiendo la excelencia y ampliando la participación” y “Ciencia con y para la sociedad”** para que los beneficios de H2020 lleguen a todos los países de la Unión y tengan una repercusión positiva en la sociedad.

5. 4.8.3. PRESUPUESTO

El programa para este periodo tiene un presupuesto de 77.000 M€, distribuido de la siguiente forma:

- Ciencia Excelente: 24.000 M€
- Liderazgo industrial: 17.000 M€
- Retos de la sociedad: 30.000 M€

5. 4.8.4. CONVOCATORIAS

Si bien el Portal del Participante (<http://ec.europa.eu/research/participants/portal>), como punto único de entrada para la interacción con los programas de investigación e innovación

de la Comisión Europea, recoge toda la información y documentación necesaria sobre Horizonte 2020 (documentos legales, programas de trabajo, convocatorias, etc.), la web de Horizonte 2020 en España (<http://www.eshorizonte2020.es>) incluye la información más relevante para las entidades españolas para poder acceder con éxito a Horizonte 2020, incluyendo entre otros servicios, el acceso a los puntos nacionales de contacto de cada uno de las partes del programa.

Adicionalmente a las convocatorias de Horizonte 2020 gestionadas por la Comisión Europea o sus Agencias Ejecutivas, hay otras iniciativas que reciben presupuesto de Horizonte 2020 que se gestionan bien por los países (Iniciativas de programación Conjunta, artículos 1851, ERANETs,...) o bien directamente por la industria (p.e. las Iniciativas Tecnológicas Conjuntas, JTIs2 en sus siglas en inglés) que sacan sus convocatorias propias y que en general no siguen estrictamente todas las normas de participación del Horizonte 2020.

Más información en: <http://www.eshorizonte2020.es/>

6. PORTAL WEB DE LA UNIÓN EUROPEA

Para acceder a cualquier información respecto a la UE de una manera fácil, se recomienda utilizar su portal web: europa.eu, porque además de recoger información de todas las materias, está disponible en todos los idiomas de los países de la UE.

Respecto a de los fondos Europeos, cabe destacar que en la sección “La UE por temas”, se puede elegir el tema sobre el que se quiera actuar, y te ofrece una detallada información al respecto (instituciones y organismos, legislación, publicaciones, boletines y estadísticas...) entre la cual destaca por lo que nos ocupa el apartado “Posibilidades de financiación”, donde se recoge información actualizada respecto a las subvenciones y convocatorias de los programas concernientes a la materia.



En Zaragoza a 19 de junio de 2014



Fdo. Estrella Vicente Lozano

CALIDAD Y ESTUDIOS